

Plan de Estudios



(A)

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

**ACUERDO NUMERO 130 DE 2002  
(Noviembre 12)**

Por el cual se autoriza la realización del DIPLOMADO en "ETNOEDUCACION", aprobado por el Consejo de Postgrados, como requisito parcial de grado para 22 estudiantes egresados del Programa Licenciatura en Filosofía y Letras y 2 estudiantes egresados del programa de Ciencias Sociales, adscritos a la Facultad de Ciencias Humanas.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico de la Universidad de Nariño, por Acuerdo No. 051 de mayo 30 de 2000 reglamentó la modalidad de "DIPLOMADO" para los estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Humanas, como requisito parcial para optar al título profesional;

Que mediante Oficio de fecha 20 de marzo de 2002, el Comité Curricular de la Maestría en Etnoliteratura presentó para su estudio y aprobación ante el Consejo de Postgrados -VIPRI- el Proyecto del DIPLOMADO EN ETNOEDUCACION;

Que por Acuerdo No. 002-A de marzo 21 de 2002, el Consejo de Postgrados acordó aprobar el Diplomado en Etnoeducación, bajo la Coordinación del Departamento de Humanidades y Filosofía.

Que el Diplomado en ETNOEDUCACION genera un espacio abierto a la investigación, al análisis, la reflexión y la crítica de problemáticas educativas actuales, con el fin de ofrecer alternativas pedagógicas para la construcción de una actitud de respeto y valoración cultural.

Que, además, este Diplomado brinda espacios que permiten al participante: propiciar el diálogo de saberes interculturales, contribuye desde la práctica etnoeducativa en los procesos de construcción y desarrollo del Proyecto de Vida de la Comunidad y a la Formación de directivos del sector educativo, investigadores socioculturales y líderes comunitarios de los Departamentos de Nariño y Putumayo.

Que 24 estudiantes (22 estudiantes del Programa de Filosofía y Letras y 2 estudiantes del Programa de Ciencias Sociales) solicitaron se les permita cursar el Diplomado en Etnoeducación y, a la vez, autorizar que este Diplomado sea válido como requisito parcial para optar al título de Licenciados;

Que el Profesor Jairo Rodríguez Rosales, Coordinador del Diplomado presenta una propuesta debidamente estructurada, acorde con las necesidades, nivel y expectativas de los estudiantes, la cual se desarrollará en 300 horas, para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 051 del Consejo Académico;

Que el artículo 4 (inciso 4) del Acuerdo 051, establece que los estudiantes deberán presentar por escrito, socializar y aprobar un trabajo relacionado con la temática del Diplomado, previa reglamentación del Comité Curricular, la cual fue presentada el día 6 de noviembre de 2002;

Que el artículo 4 (inciso 5) indica que los estudiantes deben estar a paz y salvo con todas las obligaciones académicas y económicas que se reglamenten en cada Diplomado;

Que el presupuesto para el DIPLOMADO es de quince millones seiscientos setenta y dos mil pesos M/C. (\$15.672.000.00), con base en el cual el valor de la matrícula por estudiante será de seiscientos mil pesos (\$600.000.00);

Que los estudiantes se comprometen a cancelar la suma antes indicada;

Que el Diplomado se realizará entre el 6 de septiembre de 2002 a enero 2003 los días viernes de 2:00 p.m. - 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. - 12 m. y 2:00 p.m. - 6:00 p.m.;

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas, mediante Proposición 023 de noviembre 7 de 2002 solicita al Consejo Académico, autorizar a 22 estudiantes del Programa de Licenciatura en Filosofía y Letras y 2 del Programa de Ciencias Sociales para que cursen el Diplomado en Etnoeducación y les sea válido como requisito parcial para optar al título de Licenciados.

Que en la misma Providencia el Consejo de la Facultad solicita designar a los Profesores MYRIAM GEMA RODRIGUEZ HERNANDEZ, WILLIAN TORRES, MARIO MADROÑERO MORILLO, ALFREDO ORTIZ MONTERO, LUIS EDUARDO GONZALEZ MARTINEZ y JAIRO RODRIGUEZ ROSALES para ofrecer el precitado Diplomado;

Que el Consejo de Facultad revisó los requisitos para la aprobación de los Diplomados según el artículo 4o. del Acuerdo 051 y comprobó que la propuesta se ajusta a todos ellos,

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Autorizar la realización del DIPLOMADO en "ETNOEDUCACION", aprobado por el Consejo de Postgrados, como requisito parcial de grado para 22 estudiantes egresados del Programa Licenciatura en Filosofía y Letras y 2 estudiantes egresados del programa de Ciencias Sociales, adscritos a la Facultad de Ciencias Humanas, que se relacionan a continuación:

#### **PROGRAMA FILOSOFIA Y LETRAS**

<b>NOMBRES</b>	<b>CODIGO</b>
AREVALO BENAVIDES JENY OMAIRA	98013250
BENAVIDES SOLARTE PAULA MARITZA	98013274
BENAVIDES VALLEJO MARIA ISABEL	98013252
CALDERON HUERTAS DIANA MARCELA	98013209
DAVID CALDERON SANDRA JIMENA	98013216

DAZA PARDO JORGE NELSON	98013254
DELGADO BOTINA MARCELA DEL CARMEN	
ESCOBAR MORILLO SANDRA MARIA	98013219
GARCIA CHAMORRO RICARDO GERMAN	98013220
JUASPUEZAN JUASPUEZAN LUIS FELIPE	98013225
ORTIZ ORTIZ ADRIANA JANETH	98013229
PAJACHOY ROSERO JOHANA MARCELA	98013262
PANTOJA HIDALGO PAOLA ANDREA	98013231
PASAJE CEPEDA DORIS OMAIRA	98013233
RIASCOS ERASO DILIA YOMIRA	98013266
RODRIGUEZ MUÑOZ JIMENA	98013238
RODRIGUEZ MUÑOZ MERLY DANIELA	98013239
ROSETO CORAL MIRTHA PATRICIA	98013276
SARCHI GRIJALBA EDGAR ALEXANDER	98013244
VALENCIA PIARPUSAN JUAN DANIEL	98013270
VILLOTA TORRES SANDRA PATRICIA	98013248
SANDRO CHILES CARRERA	98013213

**PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES**

**NOMBRES**

JOHANA LISSETE SANTACRUZ MONTENEGRO.  
GUIDO EDICZON CRUZHERRERA VILLARREAL

**ARTICULO 3.**

Designar a los profesores MYRIAM GEMA RODRIGUEZ HERNANDEZ, WILLIAN TORRES, MARIO MADROÑERO MORILLO, ALFREDO ORTIZ MONTERO, LUIS EDUARDO GONZALEZ MARTINEZ y JAIRO RODRIGUEZ ROSALES para ofrecer el precitado Diplomado.

**ARTICULO 4.**

Autorizar la realización del Diplomado a partir del 6 de septiembre de 2002 hasta enero 2003.

**ARTICULO 5.**

Aprobar el presupuesto que se detalla a continuación para la realización del Diplomado en mención:

**INGRESOS**

Inscripciones:		
24 estudiantes x \$50.000		\$1.200.000
Matriculas:		
24 estudiantes x 600.000		14.400.000
Constancias:		
24 estudiantes x 3.000		72.000
<b>Total de ingresos</b>	<b>\$</b>	<b>15.672.000</b>

**EGRESOS**

Pago de servicios a docentes a \$12.870 hora		
Investigación Etnográfica 60 horas	<b>\$</b>	772.200
Fundamentos de la		

Etnoeducación	60 horas	772.200
Etnoestéticas	60 horas	772.200
Lectoescritura	60 horas	772.200
Oralidad y medicina natural	60 horas	772.200

**Subtotal** 300 horas **\$ 3.861.000**

Coordinación (septiembre 2002-enero 2003)		
	\$463.500 x 5 meses	\$ 2.317.500
Secretaria	\$309.000 x 5 meses	1.545.000
Papelería y fotocopias		782.740
Transferencias UDENAR		4.701.600
Transferencias VIPRI		470.160
Contribución bancaria		47.000
<b>Total</b>		<b>\$13.725.000</b>

<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$15.672.000</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$13.725.000</b>

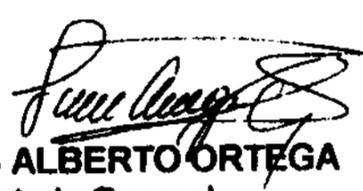
**EXCEDENTES ADQUISICION DE LIBROS** **\$ 1.947.000**

**ARTICULO 6.** Autorizar la matrícula de los estudiantes cuyo valor será de seiscientos mil pesos (\$600.000.00) cada uno.

**ARTICULO 7.** Para iniciar el Diplomado los estudiantes deben estar a paz y salvo académico con todas las asignaturas.

Dado en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2002.

  
**MIREYA USCATEGUI DE JIMENEZ**  
 Presidente

  
**LUIS ALBERTO ORTEGA**  
 Secretario General

Stella P.